



Ejecutivo Singular

RAD: 2020-0099/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2.020)

Por Secretaría consúltense las bases de datos que sean necesarias, en procura de obtener la dirección electrónica del accionado, para los fines establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Líbrese los Oficios que sean del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la demandante, para que, proceda a notificar al extremo accionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **78** QUE SE FIJO EL
DÍA: 03 DE AGOSTO DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170ab4880887d3012e3ae05a0b07b431fe3497bb42b428abf583b3d7cc24bfc1**

Documento generado en 03/08/2020 01:38:51 p.m.